

BUENOS AIRES, 1 ABR 2009

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, el Acta N° 146 de Colegio de Auditores Generales del 2 de Julio de 2002, la Resolución AGC N° 517/07, la Resolución AGC N° 518/07, la Resolución AGC N° 43/09, la Resolución AGC N° 45/09, la decisión del Colegio de Auditores en su sesión de fecha 1 de abril de 2009 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar;

Que por el Acta 146/02, se aprobó el reglamento de las Comisiones de Supervisión, elaborado por la Dirección de Estructuras Administrativas y Sistemas de la Información;

Que por las Resoluciones AGC N° 517/07 y 518/07, se modificó el Reglamento Interno y de funcionamiento e integración de las Comisiones de Supervisión;

Que por la Resolución AGC N° 43/09, se estableció una nueva estructura con las Direcciones Generales de Control de Salud, y de Desarrollo Social, y por la Resolución AGC N° 45/09 se aprobó la conformación de las Comisiones de Supervisión de esa Direcciones Generales de Control, con la respectiva integración de los Auditores Generales;

Que, el Colegio de Auditores Generales en la sesión del 1 de abril de 2009, ha resuelto modificar la integración de las Comisiones de Supervisión que son objeto de la presente;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** MODIFÍQUESE el Artículo 1º de la Resolución AGC N° 45/09 que quedará redactado de la siguiente forma:

"ARTÍCULO 1º: Apruébese la conformación de las Comisiones de Supervisión con la integración de los Auditores Generales que se detallan a continuación, siendo los designados en primer término quienes revestirán el carácter de sus respectivos Presidentes:

1. Dirección General de Control de **DESARROLLO SOCIAL**: **Dra. Sandra Bergenfeld**, Dra. Paula Oliveto Lago, Dr. Santiago de Estrada, Dr. Juan Carlos Toso y Lic. Josefa Prada.

2. Dirección General de Control de **SALUD**: **Dr. Santiago De Estrada**, Ing. Adriano Jaichenco, Dr. Alejandro Fernández y, Dr. Juan Carlos Toso."

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Ag

RESOLUCIÓN-AGC Nº 70 /09

*[Handwritten signatures and initials: "Lago", "Sandra", "Toso", "Prada", "Estrada", "Jaichenco", "Fernández"]*

*[Handwritten signature of Dra. Sandra G. Bergenfeld]*  
 Dra. Sandra G. Bergenfeld  
 Presidenta  
 Auditora General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

COPIA FIEL

Dra. ANALIA GARELLO  
 Jefa de Departamento  
 Actuaciones Coligiadas  
 Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 1 ABR 2009

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, el Acta de la Comisión de Supervisión de la Dirección de Asuntos Financieros Contables en la reunión de fecha 12/3/09, la decisión del Colegio de Auditores en su sesión de fecha 1 de abril de 2009 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar;

Que ante la licencia anual ordinaria del Sr. Tesorero, la Comisión de Supervisión de la Dirección de Asuntos Financiero Contables en su reunión de fecha 12 de marzo de 2009, aconsejó designar, en forma interina y con reserva de su categoría de revista en la planta permanente, al agente Diego Ernesto GABBANELLI, (Legajo AGC N° 128), para cumplir algunas funciones de la Tesorería, tales como firma de memorandos internos y de recibos por venta de pliegos, abonándosele el monto correspondiente al adicional por falla de caja asignado a esa tesorería;

Que, el Colegio de Auditores Generales en la sesión del 1 de abril de 2009, en concordancia con lo sugerido por la Comisión de Supervisión mencionada, ha resuelto designar, en forma interina y con reserva de su categoría de revista en la planta permanente, al agente citado que es objeto de la presente;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES****RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** DESIGNAR, en forma interina y con reserva de su categoría de revista en la planta permanente de la AGC, al agente Diego Ernesto GABBANELLI, (Legajo AGC N° 128), para la firma de memorandos internos y de

recibos por venta de pliegos de la Tesorería, por el período de la licencia anual ordinaria del Sr. Tesorero, abonándosele el monto correspondiente al adicional por falla de caja asignado a Tesorería.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN-AGC N° 71 /09



Handwritten signatures and initials, including a large signature at the top left, a horizontal line, and several other initials and signatures below.



Handwritten signature of Sr. Sandra G. Bergenfeld.

Sra. Sandra G. Bergenfeld  
Presidenta  
Unión Gráfica y Grafotécnica S.A.

BUENOS AIRES, 1 ABR 2009

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, el Expediente N° 108.003/00, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 1 de abril de 2009, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar;

Que por el expediente citado se ha producido Informe Preliminar denominado "Auditoría de la Intervención de la ObSBA. Cumplimiento de la Ley N° 2637". Período bajo examen: año 2008. Proyecto N° 8.08.01;

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 de la CABA y las normas básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 1 de abril de 2009, ha resuelto aprobar el presente Informe Final de Avance;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** Apruébese el Informe Final de Avance de Auditoría denominado "Auditoría de la Intervención de la ObSBA. Cumplimiento de la Ley N° 2637". Período bajo examen: año 2008. Proyecto N° 8.08.01.

**ARTÍCULO 2º:** Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del informe aprobado conjuntamente con una copia del descargo presentado por la Obra Social de la Ciudad de Buenos Aires (ObSBA), como así también, a la Sra. Presidenta y Vicepresidente Primero de la misma.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

RESOLUCIÓN-AGC N° 72 /09

AG

Handwritten signatures and initials, including "Kues", "Ac", and "M".

Dra. Sandra G. Bergeroni  
Presidenta  
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

COPIA FIEL  
Dra. ANA LIA GARELLO  
Jefa de Departamento  
Actuaciones Colegiadas  
Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 1 ABR 2009

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 63/08, la Resolución AGC N° 436/08 y la Resolución AGC N° 3/09, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 1 de abril de 2009 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 1 de abril de 2009, resolvió aprobar los pases de área, como así también, dejar sin efecto complementos salariales transitorios, otorgados según las Resoluciones citadas, a los agentes que se enuncian y que son objeto de la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** APRUÉBASE el pase de área del agente Esteban Andrés AIME, (Legajo AGC N° 511) a la Dirección de Asuntos Financieros Contables.

**ARTÍCULO 2°:** ASÍGNESE a la agente a la agente Alejandra González (Legajo AGC N° 328) al Departamento de Investigación, a partir del 16 de marzo de 2009.

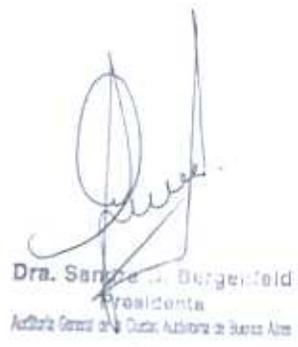
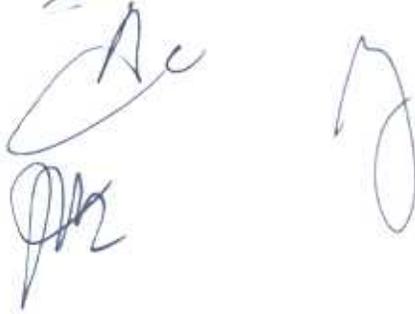
**ARTÍCULO 3°:** DÉJESE SIN EFECTO, al 1° de abril de 2009, los complementos transitorios oportunamente otorgados a los agentes que se indican:

- Pedro COTTONE, (Legajo AGC N° 46) de pesos cuatrocientos (\$ 400)
- Miguel Ángel PAPANDREA, (Legajo AGC N° 107) de pesos mil ciento setenta (\$ 1.170).

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 73 /09

AG



Dra. Sandra M. Burgenfeld  
Presidenta  
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

COPIA FIEL  
Dra. ANALIA GARELLO  
Jefa de Departamento  
Actuaciones Colegiadas  
Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 7 ABR 2009

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, las Resoluciones AGC N° 202/03 y AGC N° 120/04, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 7 de abril de 2009 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por la Resolución AGC N° 202/03 se aprobó el Régimen de Adscripción de Personal a este organismo y por la Resolución AGC N° 120/04 se reglamentó la mencionada en primer término;

Que se puso a consideración solicitar, al Ministerio de Desarrollo Social del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, el pase en comisión de servicios, de la agente Miryam VOLNOVICH, LC. N° 3.771.919, Ficha Municipal N° 321.516, de profesión odontóloga, que presta servicios en la Dirección General de Producción y Servicios, de la Subsecretaría de la Tercera Edad, dependiente del Ministerio citado, por el término de ciento ochenta días, para cumplir funciones en la Dirección General de Control de Salud, de esta Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que el Colegio de Auditores Generales, en la sesión del 7 de abril de 2009, aprobó solicitar el pase en comisión de la agente citada que es objeto de la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** APRUÉBASE solicitar al Ministerio de Desarrollo Social del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, el pase en comisión de servicios, de la agente Miryam VOLNOVICH, LC. N° 3.771.919, Ficha Municipal N° 321.516, de

profesión odontóloga, que presta servicios en la Dirección General de Producción y Servicios, de la Subsecretaría de la Tercera Edad, dependiente del Ministerio citado, por el término de ciento ochenta días, para cumplir funciones en la Dirección General de Control de Salud, de este Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: Instrúyase al Departamento de Relaciones Institucionales, Enlace y Difusión que gestione la solicitud en el marco de la Resolución AGC N° 120/04.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

Resolución AGC N° 74 /09

*[Handwritten signatures and initials]*

*[Handwritten signature]*

**Dra. Sandra G. Bergentek**  
 Presidenta  
 Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 7 ABR 2009

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, el Expediente N° 106.006/05, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 7 de abril de 2009, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar;

Que por el expediente citado se ha producido Informe Preliminar denominado "Desarrollo de la Infraestructura Urbana". Auditoría legal, técnica y financiera. Período bajo examen: Año 2007. Proyecto N° 1.08.06;

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 de la CABA y las normas básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00;

Que la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Control de Obras y Servicios Públicos, con fecha 3 de Marzo de 2009, ha decidido su elevación;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 7 de abril de 2009, ha resuelto aprobar el presente Informe Final;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** Apruébese el Informe Final de Auditoría denominado "**Desarrollo de la Infraestructura Urbana**". Auditoría legal, técnica y financiera. Período bajo examen: Año 2007. Proyecto N° 1.08.06, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del informe aprobado.

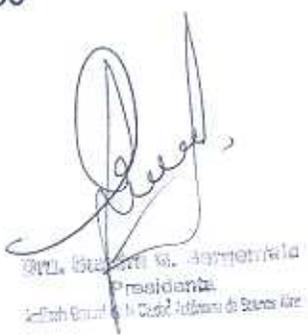
ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

RESOLUCIÓN-AGC N° 75 /09

AG



Handwritten signatures and initials, including a large signature at the top left, a signature below it, and several initials (CAC, JM, J) and a signature (Luz) at the bottom.



Official stamp and signature of the President of the City of Buenos Aires. The stamp includes the text: "CABILDO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES", "Presidencia", and "CABILDO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES".

BUENOS AIRES, 7 ABR 2009

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, el Expediente N° 106.006/01, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 7 de abril de 2009, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar;

Que por el expediente citado se ha producido Informe Preliminar denominado "Obras de Mantenimiento en la Vía Pública -2007-". Auditoría legal, financiera y técnica. Período bajo examen: Año 2007. Proyecto N° 1.08.02;

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 de la CABA y las normas básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00;

Que la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Control de Obras y Servicios Públicos, con fecha 3 de Marzo de 2009, ha decidido su elevación;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 7 de abril de 2009, ha resuelto aprobar el presente Informe Final;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** Apruébese el Informe Final de Auditoría denominado "Obras de Mantenimiento en la Vía Pública -2007-". Auditoría legal, financiera y técnica. Período bajo examen: Año 2007. Proyecto N° 1.08.02, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del informe aprobado.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

RESOLUCIÓN-AGC Nº 76 /09

*[Handwritten signatures and initials]*

*[Handwritten signature]*

Dra. Sandra C. Borgenfeld  
Presidenta  
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 7 ABR 2009

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, el Expediente N° 103.604/02, las decisiones del Colegio de Auditores Generales en sus sesiones de fechas 18 de febrero y 7 de abril de 2009, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su acción;

Que por el expediente citado se ha producido Informe Preliminar denominado "Crédito Vigente". Período bajo examen: Ejercicio 2006 Auditoría legal y financiera. Proyecto N° 6.07.03;

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 de la CABA y las normas básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00;

Que la Comisión de Supervisión de la Dirección de Asuntos Financieros Contables, con fecha 13 de Noviembre de 2008, ha propuesto el previo dictamen de la Dirección General de Asuntos Legales para su elevación;

Que la Dirección General de Asuntos Legales ha tomado intervención en estas actuaciones y ha emitido el Dictamen DGLEGALES N° 08/09, surgiendo la siguiente conclusión: "...la inmediata implementación de acciones correctivas, así como la promoción de acciones administrativas, para un eventual deslinde de responsabilidades. Todo ello en el entendimiento de que la promoción de dichas acciones puedan surgir elementos que ameriten instar la vía judicial. A los efectos antedichos, se estima conveniente remitir copia del Informe Final al Sr. Jefe de Gobierno, al Sr. Jefe de Gabinete y al Sr. Procurador General, para la adopción e instrumentación de las medidas correspondientes a sus respectivos ámbitos de competencia...";

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 18 de febrero de 2009, ha tomado intervención y ha resuelto la vuelta a la Dirección de Asuntos Financieros Contables del Expediente mencionado para continuar su tratamiento.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 7 de abril de 2009, ha resuelto aprobar el presente Informe Final, tomando en cuenta la recomendación de la Dirección General de Asuntos Legales vertida en el Dictamen mencionado;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Apruébese el Informe Final de Auditoría denominado **"Crédito Vigente"**. Período bajo examen: Ejercicio 2006 Auditoría legal y financiera. Proyecto N° 6.07.03, con el Dictamen (DGLEGALES N° 08/09) de la Dirección General de Asuntos Legales.

ARTÍCULO 2º: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del informe aprobado.

ARTÍCULO 3º: Recomiéndese la inmediata implementación de acciones correctivas, así como la promoción de acciones administrativas, en los términos del artículo 136 inc. k de la Ley 70, para un eventual deslinde de responsabilidades. Todo ello en el entendimiento de que la promoción de dichas acciones puedan surgir elementos que ameriten instar la vía judicial. Remítase copia del Informe Final para la adopción e instrumentación de las medidas correspondientes a sus respectivos ámbitos de competencia, a los siguientes organismos del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires:

- Al Señor Jefe de Gobierno.
- Al Señor Jefe de Gabinete.
- Al Señor Procurador General.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese el informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

RESOLUCIÓN-AGC N° 77 /09

*[Handwritten signatures]*

*[Handwritten signature]*  
Dra. Sandra G. Bergenfeld  
Presidenta  
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 7 ABR 2009

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, el Expediente N° 100.508/04, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 7 de abril de 2009, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar;

Que por el expediente citado se ha producido Informe Preliminar denominado "Relevamiento del Hospital de Quemados". Auditoría de relevamiento. Período bajo examen: Año 2007. Proyecto N° 3.08.16;

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 de la CABA y las normas básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00;

Que la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Control de Desarrollo Social y Salud, con fecha 23 de octubre de 2008, ha decidido su elevación;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 7 de abril de 2009, ha resuelto aprobar el presente Informe Final;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

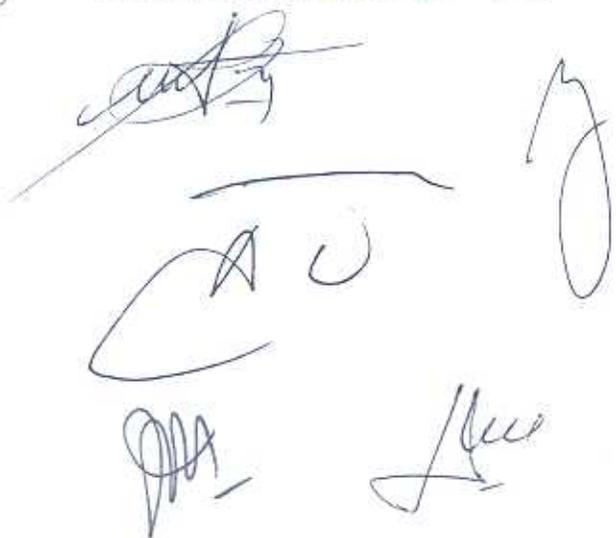
**ARTÍCULO 1°:** Apruébese el Informe Final de Auditoría denominado "Relevamiento del Hospital de Quemados". Auditoría de relevamiento. Período bajo examen: Año 2007. Proyecto N° 3.08.16, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del informe aprobado.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

RESOLUCIÓN-AGC N° 78 /09

AG



Handwritten signatures and initials, including a large signature at the top left, a signature in the middle left, and initials 'MA' and 'Luo' at the bottom left.



Dra. Sandra G. Bergenfelz  
Presidenta  
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 7 ABR 2009

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 122/06, las Resoluciones AGC N° 217/08, AGC N° 438/08 y AGC N° 63/09, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 7 de abril de 2009 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que, en su mérito, y a efectos de cumplir con el mandato constitucional, el Colegio de Auditores Generales ha estimado conducente la contratación de personas bajo la modalidad de Contrato de Locación de Obra y/o Servicios, acorde con las necesidades operativas del organismo;

Que en virtud de las mencionadas necesidades, estudiado el perfil de la persona y sujeto al cumplimiento de los requisitos exigidos en la Resolución AGC N° 122/06, el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 7 de abril de 2009, ha resuelto contratarla, bajo la modalidad de locación de servicios, como así también, dejar sin efecto un contrato de la misma modalidad y transformar otro en locación de obra respecto de las personas que se enuncian en la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** APROBAR la contratación, bajo la modalidad de Locación de Servicios, de Natalia ARNAUDO, DNI N° 31.192.544, por un monto mensual de

pesos dos mil (\$ 2.000), para desempeñarse en el gabinete de asesores de la Señora Auditora General, Dra. Paula Oliveto Lago, del 1º de abril al 31 de diciembre de 2009.

ARTÍCULO 2º: DÉJASE SIN EFECTO, desde 1º de abril de 2009, el contrato de Locación de Servicios, celebrado con Patricia Alejandra MALASPINA, DNI N° 28.298.722.

ARTÍCULO 3º: MODIFÍCASE, a partir del 1º de abril de 2009 y hasta el 31 de diciembre de 2009, el objeto del contrato de Locación de Servicios, celebrado con el Sr. Luis Ricardo LETTIERI, por el de Locación de Obra, siendo el monto del mismo de pesos dos mil quinientos (\$2.500,00) por certificado de avance de obra mensual.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC- Nro 79 /09



Dra. Sandra G. Bergentale  
Presidenta  
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



BUENOS AIRES, 15 ABR 2009

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Estatuto del Personal de la AGC Art. 45 inc. l) (T.O Resolución AGC N° 200/04 y modificatorias), la Resolución AGC N° 53/09, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 15 de abril de 2009 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por el artículo 3° de la Resolución AGC N° 53/09 se otorgó la licencia sin goce de haberes, por razones particulares, previsto en el Estatuto del Personal de la AGC Art. 45 inc. k), al agente Arturo ARMADA, (Legajo AGC N° 289), del 18 al 20 de Marzo de corriente año.

Que el Colegio de Auditores Generales, habiendo advertido que se consignó, por un error involuntario en el texto del artículo citado, que la licencia otorgada al agente era sin goce de haberes, cuando en realidad correspondía con goce de los mismos, en su sesión de fecha 15 de abril de 2009, ha resuelto aprobar la fe de erratas respectiva, de conformidad a la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** APRUÉBASE la FE DE ERRATAS del artículo 3° de la Resolución AGC N° 53/09, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"ARTÍCULO 3º: OTÓRGASE la licencia con goce de haberes, según lo previsto en el Estatuto del Personal de la AGC Art. 45 inc. I), al agente Arturo ARMADA, (Legajo AGC N° 289), del 18 al 20 de Marzo de corriente año."

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 80 /09



**Dra. Sandra G. Bergentel**  
Presidenta  
Asesoría General de la Mujer, Asesoría de Género y

BUENOS AIRES, 15 ABR 2009

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, Resolución AGC N° 320/05, la Resolución AGC N° 437/08, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 15 de abril de 2009 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por Resolución AGC N° 320/05 fue creado el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD);

Que por la Resolución AGC N° 437/08 se aprobaron las renovaciones de las contrataciones, bajo el Régimen mencionado.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 15 de abril de 2009, ha resuelto modificar el monto a percibir por parte de las personas que se enuncian, de acuerdo a la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: MODIFÍQUESE, a partir del 1º de abril y hasta el 31 de diciembre de 2009, los montos, mensuales, de los contratos celebrados, por el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD) creado por la Resolución AGC N° 320/05, con los siguientes agentes:



Nombre y Apellido	DNI	Monto mensual del contrato del 1/4/09 al 31/12/09
Paula Luciana BERNAY	28.506.923	\$ 5.300,00
Maria Guillermina BROSSY	29.920.637	\$ 4.200,00
Mercedes TASSILE	31.009.582	\$ 3.100,00
Maria Ximena LUQUES	22.775.663	\$ 3.800,00
Carla Rosalía PAGLIARO	26.894.119	\$ 3.700,00
Maria Soledad BERNAY	26.209.051	\$ 2.400,00
Ana Laura DE ABREU	24.030.123	\$ 2.400,00
Gonzalo Javier SPINELLA	27.592.687	\$ 4.200,00
Sara Fabiana REINA	18.151.322	\$ 2.700,00

ARTÍCULO 3º: INCREMENTÉSE el monto, mensual, del contrato celebrado, por el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD) creado por la Resolución AGC N° 320/05, del agente Alejandro COTTONE, DNI N° 25.397.530, en pesos cuatrocientos (\$ 400), desde el 1º de abril de 2009.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 81 /09

16



**Dra. Sandra G. Bergentfeld**  
 Presidenta  
 Auditor General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



BUENOS AIRES, 15 ABR 2009

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, el Expediente N° 100.709/09, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 15 de abril de 2009, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar;

Que por el expediente citado se ha producido Informe Preliminar denominado "Dirección General de Inversión Pública y Planeamiento". Período bajo examen: año 2007. Auditoría de gestión. Proyecto N° 4.08.09;

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 de la CABA y las normas básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00;

Que la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Economía, Hacienda y Finanzas, con fecha 16 de Marzo de 2009, ha decidido su elevación;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 15 de abril de 2009, ha resuelto aprobar el presente Informe Final;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** Apruébese el Informe Final de Auditoría denominado "**Dirección General de Inversión Pública y Planeamiento**". Período bajo examen: año 2007. Auditoría de gestión. Proyecto N° 4.08.09, con Informe Ejecutivo.

**ARTÍCULO 2°:** Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del informe aprobado.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese el informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

BP

RESOLUCIÓN-AGC N° 82 /09



**Dra. Sandra C. Bergenfeld**  
Presidenta  
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 15 ABR 2009

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 15 de abril de 2009 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que se recibió la Nota (Mesa de Entrada N° 964/09), suscripta por el Señor Secretario de Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad de la Nación, Lic. Enrique Deibe, solicitando la adscripción del agente de este organismo Pablo Javier MADERA, DNI. N° 16.940.457, (Legajo AGC N° 150), para desarrollar tareas en la Subsecretaría de Políticas de Empleo y Formación Profesional de dicho Ministerio;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 15 de abril de 2009, resolvió otorgar la adscripción objeto de la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la adscripción del agente (Legajo AGC N° 150), Pablo Javier MADERA, DNI. N° 16.940.457, a partir del 16 de abril y hasta el 31 de diciembre de 2009, para desarrollar tareas en la Subsecretaría de Políticas de Empleo y Formación Profesional, dependiente de la Secretaría de Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad de la Nación.



ARTÍCULO 2º: El agente deberá presentar, mensualmente, en la Dirección de Administración de la AGC, la certificación por parte de la autoridad competente de los servicios prestados en el área en que se desempeñe.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 83 /09

AGC



**Dra. Sandra G. Bergenfeld**  
Presidenta  
Autoridad General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 15 ABR 2009

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 15 de abril de 2009 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que el Colegio de Auditores Generales ha resuelto, en su sesión del 15 de abril de 2009, otorgar un complemento transitorio de sus haberes, conservando su respectiva categoría de revista en la planta del organismo, al agente que se enuncia y aprobar los pases de área de dos agentes de acuerdo a la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** OTÓRGUESE al Señor Director de Proyecto de Asuntos Legales, Dr. Santiago ORGAMBIDE, DNI N° 17.432.103, un complemento salarial transitorio de pesos quinientos (\$ 500), desde el 1° de abril de 2009.

**ARTÍCULO 2°:** APRUÉBESE el pase de área de la agente (Legajo AGC N° 240) Mara MELUL a la Dirección General de Control de Asuntos Institucionales y Partidos Políticos, a partir de la finalización de las tareas que viene desarrollando en la Dirección General de Control de Educación y Cultura.



ARTÍCULO 3º: APRUÉBESE el pase de área de la agente (Legajo AGC N° 580) Mariela Roxana SANTOS a la Dirección General de Control de Desarrollo Social, a partir del 16 de abril de 2009.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración, publíquese y archívese.

No RESOLUCIÓN AGC N° 84 /09



n. Sandra G. Bergentfeld  
Presidenta  
Dirección General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 15 ABR 2009

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, Resolución AGC N° 320/05, la Resolución AGC N° 122/06, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 25 de marzo de 2009 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por Resolución AGC N° 320/05 fue creado el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD);

Que el Colegio de Auditores Generales, estudiado el perfil de las personas y sujeto al cumplimiento de los requisitos exigidos en la Resolución AGC N° 122/06, ha resuelto aprobar la contratación de las mismas, bajo el mencionado régimen, de acuerdo a la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la contratación, bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD) creado por Resolución AGC N° 320/05, de Rocio Inés SANCHO, DNI N° 33.334.505, por un importe mensual de pesos dos mil ciento cuarenta (\$ 2.140), para desempeñarse en la Dirección General de Control de Educación y Cultura, del 1º de Abril al 31 de Diciembre de 2009.

ARTÍCULO 2º: APRUÉBASE la contratación, bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD) creado por Resolución AGC N° 320/05, de Ignacio Martín IBARZÁBAL, DNI N° 31.722.962, por un importe, mensual, de pesos tres mil cien (\$ 3.100), para desempeñarse en la Dirección General de Control de Asuntos Institucionales y Partidos Políticos, del 1º de Abril al 31 de Diciembre de 2009.

ARTÍCULO 3º: APRUÉBASE la contratación, bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD) creado por Resolución AGC N° 320/05, de Juan Emilio RIBERA, DNI N° 31.464.597, por un monto, mensual, de pesos dos mil doscientos (\$ 2.200), para desempeñarse en la Dirección General de Control de Asuntos Institucionales y Partidos Políticos, del 1º de abril al 31 de diciembre de 2009.

ARTÍCULO 4º: APRUÉBASE la contratación, bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD) creado por Resolución AGC N° 320/05, de Mariana Lorena GIRAUDO, DNI N° 31.137.455, por un monto, mensual, de pesos dos mil (\$ 2.000), para desempeñarse en la Dirección General de Control de Educación y Cultura, del 1º de abril al 31 de diciembre de 2009.

ARTÍCULO 5º: APRUÉBASE la contratación, bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD) creado por Resolución AGC N° 320/05, de Antonio WILLI, DNI N° 32.639.626, por un monto, mensual, de pesos dos mil quinientos (\$ 2.500), para desempeñarse en la Dirección General de Control de Economía, Hacienda y Finanzas, del 1º de abril al 31 de diciembre de 2009.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 85 /09

AG

*Handwritten signatures and initials:*  
ACU  
[Signature]  
[Signature]  
[Signature]

*Official stamp and signature:*  
[Signature]  
Dña. Sandra G. Bergonfeld  
Presidenta  
Asesoría General de Asesoría Jurídica

BUENOS AIRES, 15 ABR 2009

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 122/06, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 15 de abril de 2009 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que, en su mérito, y a efectos de cumplir con el mandato constitucional, el Colegio de Auditores Generales ha estimado conducente la contratación de personas bajo la modalidad de Contrato de Locación de Obra y/o Servicios, acorde con las necesidades operativas del organismo;

Que en virtud de las mencionadas necesidades, estudiado el perfil de la persona y sujeto al cumplimiento de los requisitos exigidos en la Resolución AGC N° 122/06, el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 15 de abril de 2009, ha resuelto contratarla, bajo la modalidad de locación de servicios, de acuerdo a la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** APROBAR la contratación, bajo la modalidad de Locación de Servicios, del Lic. Juan Manuel VELASCO, DNI N° 16.822.963, por un monto, mensual de pesos tres mil (\$ 3.000), para el Departamento de Relaciones Institucionales, Enlace y Difusión, del 1º de abril al 31 de diciembre de 2009.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC- Nro 86 - - - /09

AB

A collection of handwritten signatures and initials in black ink, including a large signature at the top left, a signature in the middle, and several initials and smaller signatures at the bottom.A handwritten signature in black ink, corresponding to the typed name below.

Dra. Sandra G. Bergenfelt.  
Presidenta  
Autoridad General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 22 ABR 2009

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, el Expediente N° 068/08, la Resolución AGC N° 240/08, el Acta N° 1 del 12/03/2009 de la Comisión de Supervisión de la Dirección de Planificación, las decisiones del Colegio de Auditores Generales en sus sesiones de fechas 1 y 22 de abril de 2009 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que a la Dirección de Planificación, dentro de las responsabilidades primarias fijadas por la Ley N° 325, le corresponde la de programar, coordinar, supervisar y ejecutar las acciones vinculadas con el desarrollo y la política del personal;

Que la mencionada norma indica las acciones que debe implementar dicha Dirección, a saber: intervenir en la capacitación continuada y/o especial de la planta de auditores y apoyo del organismo, generando capacidad técnica necesaria para el abordaje de las tareas de control; y coordinar la planificación y programación de los cursos, exámenes, selecciones y concursos que sean necesarios para la mayor capacitación de los agentes en actividad y para el ingreso o promoción del personal;

Que por la Resolución AGC N° 240/08 se otorgó subsidio por asistencia social a la agente (Legajo AGCBA N° 737) María Angélica RODIÑO;

Que, la agente solicitó la renovación de la ayuda económica para cursar en el año 2009 el cuarto y quinto año, con el objeto de finalizar sus estudios secundarios;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 1 de abril de 2009, ha resuelto aprobar la renovación de la asistencia social para la agente citada según lo aconsejado por el Acta de la Comisión referida, a fin de posibilitar la culminación de sus estudios;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 22 de abril de 2009, ha resuelto suscribir la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: OTORGAR un subsidio por asistencia social, a la agente (Leg. AGC N° 737) María Angélica RODIÑO, que se abonará en once (11) cuotas, mensuales, de pesos trescientos siete (\$ 307,00), lo que hace un total de pesos tres mil trescientos setenta y siete (\$ 3.377,00)

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 87 /09

AG



Handwritten signatures and initials, including 'AO', 'Luis', and 'J'.



Dra. Sandra G. Bergshtald  
Presidenta  
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 22 ABR 2009

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, el Acta N° 1 del 12/03/2009 de la Comisión de Supervisión de la Dirección de Planificación, el Expediente N° 88/09, las decisiones del Colegio de Auditores Generales en sus sesiones de fechas 1 y 22 de abril de 2009 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que a la Dirección de Planificación, dentro de las responsabilidades primarias fijadas por la Ley N° 325, le corresponde la de programar, coordinar, supervisar y ejecutar las acciones vinculadas con el desarrollo y la política del personal;

Que la mencionada norma indica las acciones que debe implementar dicha Dirección, a saber: intervenir en la capacitación continuada y/o especial de la planta de auditores y apoyo del organismo, generando capacidad técnica necesaria para el abordaje de las tareas de control; y coordinar la planificación y programación de los cursos, exámenes, selecciones y concursos que sean necesarios para la mayor capacitación de los agentes en actividad y para el ingreso o promoción del personal;

Que, en el marco del Plan de Capacitación elaborado por la Dirección – Departamento de Recursos Humanos- se han realizado los procesos de preselección de docentes que son de rigor de acuerdo a la normativa vigente, para la realización de los cursos que son objeto de la presente;

Que, el Plan de Capacitación presentado, con casi 60 actividades relevadas como necesarias y presentadas permitirá encarar un Plan bianual de capacitación para la AGCBA;

Que se tomó en cuenta lo manifestado en el considerando octavo de la Resolución AGC N° 440/08 y que, en lo pertinente, dice: "...La Comisión indica que en adelante se eleve para aprobación en el mismo acto, el dictado de los cursos y el correspondiente pago. Con la aprobación del plan de capacitación se aprueba la temática general de los cursos a dictarse en el periodo anual. Previo a la realización de cada curso se presenta a Comisión las curriculas y contenidos programáticos del curso de que se trate. En ese acto se aprueba la realización del curso y su correspondiente pago. Una vez realizado el curso, el pago se ejecuta previa certificación del Jefe de Departamento de Recursos Humanos";

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 1 de abril de 2009, atento a lo aconsejado en el Punto 7, del Acta N° 1, de la Comisión referida, en relación a los cursos ofertados para la primera mitad del año, ha resuelto aprobar el Plan de Capacitación 2009, de conformidad con el anexo III de la misma, como así también, el respectivo monto a pagar por los honorarios docentes;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 22 de abril de 2009, ha resuelto suscribir la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el Plan de Capacitación 2009 para la primera mitad del año, con el detalle de los cursos a llevarse a cabo por parte de los instructores internos y externos, de conformidad con el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º: APRUÉBANSE los honorarios docentes fijados para los instructores externos por el monto total de pesos veinticuatro mil trescientos ochenta (\$ 24.380), a pagar por el dictado de los cursos de capacitación aprobados por el Artículo 1º según, en cada caso, se indican en el Anexo I de la presente.

ARTÍCULO 3º: AUTORÍZASE al Señor Jefe de Departamento de Recursos Humanos a efectuar la certificación de la realización de los cursos, establecidos en el Artículo 2º, y dar la conformidad correspondiente, como paso previo a librar la orden de pago de los honorarios docentes a abonar al instructor externo respectivo.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 38 - 109

Dra. Sandra G. Bergentfeld  
Presidenta  
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ANEXO I a la Resolución AGC N° 88 /09

CURSOS DE VERANO. NIVELADORES Y PRE- TEMPORADA DE CAPACITACIÓN.						
Herramientas informáticas básicas: Niveles iniciales de Word y Excell.						
		Planilla de cálculo Excel básico y taller de dudas	8 hs	Todos los agentes	Daniel Galán	Dictado / Sin costo
1	Enero 21-23-28 y 30					\$ 0,00
2	Enero 20-22-27 y 29	Word básico y taller de dudas	8 hs	Todos los agentes	Daniel Galán	Dictado / Sin costo
Inducción al Organismo: Para agentes ingresados desde marzo de 2008						
-3	Marzo 2, 9, 10, 11, 12, 16, 18 y 19	Introducción: Org. De Control -- Tipos De auditoría - Presupuestaria y ejecución en la CABA SIGAF - Obtención información relativa actuaciones en la CABA SUME - Trabajo en equipo - Papeles de trabajo e informe de auditoría.	16 hs	Todos los agentes ingresados desde Marzo 2008.	Lic. Beletzky Dra. Mina - Dra. Colotta - Dra. Vittori - Lic. Verón	Dictado / Sin costo
4	abril 13, 15, 20, 22	Herramientas de relevamiento	8hs	Introdutoria auditoria	Donnantuoni - Pagnani	Dictado / Sin costo



CICLO DE CURSOS SOBRE ASPECTOS PRESUPUESTARIOS Y CUENTA DE INVERSIÓN.							
Presupuesto. Introducción al.							
5	Marzo 11 y 12	Introducción al Presupuesto -Nociones básicas -Marco legal y normativa aplicable - Clasificadores presupuestarios -Etapas ejecución del gasto - Obtención inf. Presupuestaria y ejecución en la CABA SIGAF - Obtención información relativa actuaciones en la CABA SUME	parte del curso de inducción	Financiero Contable/ Hacienda	Dra. Vittori	A Dictar	Interna / Sin costo \$ 0,00
Presupuesto aplicado a la Ciudad de Buenos Aires.							
6	fecha a designar		6	Financiero Contable/ Hacienda	Dr. Cowes	A Dictar	Interno / Sin costo \$ 0,00
Cuenta de inversión. Introducción a la.							
7	Abril	Cuenta de inversión	6	Supervisor de todas las Direcciones	Dr. Pablo D. Grasso	A Dictar	Interno / Sin costo \$ 0,00
SIGAF.							
8	Fecha a designar	SIGAF	6		Cdra. María Fernanda Rodriguez	A Dictar	Interno/ Sin Costo \$ 0,00

CICLO TEMÁTICO FINANCIERO, CONTABLE Y ECONÓMICO.						
Costos en Auditoría Financiera:						
Fecha a designar	Costos y Gestión de Costos - Ctas. Principales de la contabilidad de costos - Clasificación, Variabilidad de costos - - Tratamiento de MP - MO -CPyR -Costo para toma decisiones -Control oficial de precios	12 hs	UBA Económicas Dra Norma Cristobal	A Dictar	Externo \$ 1.980	\$ 1.980,00
9						
CICLO DE CURSOS PARA PERSONAL ADMINISTRATIVO						
Derecho Administrativo para Administrativos:						
27, 29 y 30/4, 4, 6, 8/5 de 11 a 13	Principios del Derecho Administrativo. -Contratos administrativos	12hs	Personal Administrativo	Dr. Cormick Dr. Diana	A Dictar	Externo \$ 1800 1.800,00
Principios de la confección de documentación estilo de redacción						
12, 14, 19, 21, 26 y 28 de mayo de 10, 30 a 12, 30	Principios de la confección de documentación estilo de redacción	12 hs		Lic. Matias Alvarez Lutereau - Lic. Eleonora Gonzalez Capria	A Dictar	Externo \$ 1800 1.800,00
11						

*Handwritten signatures and initials:*  
 - A large signature on the left.  
 - "L. de" in the middle.  
 - "5" in the middle.  
 - A signature on the right.  
 - A large number "7" on the far right.

CICLO DE TALLERES SOBRE REDACCIÓN Y ESTILO						
<b>Unificación de estilos de redacción de informes</b>						
12	15, 17, 22, 24/6 y 7 y 9 de julio	Relevo de variables estilísticas en la redacción. Aspectos léxicos. Estilo y vocabulario. La noción de registro. La adjetivación. Modalizadores, enfatizadores y atenuadores. Deícticos.	12 hs	Lic. Matias Alvarez Lutereau - Lic. Eleonora Gonzalez Capria	A Dictar	Externo \$ 1800 1.800,00
<b>CICLO TEMÁTICO EN MATERIA LEGAL, NORMATIVA Y ADMINISTRATIVA</b>						
Fideicomiso						
13	Fecha a designar	Nociones Básicas y Aplicación en la Administración Pública, Control Interno y Costos	12 hs	UBA Económicas Dra Norma Cristobal	A Dictar	Externo \$ 1.980 1.980,00
<b>CICLO DE CURSOS COMUNES A VARIAS DIRECCIONES</b>						
Control Interno						
14	Fecha a designar	En organismos públicos - Normas control Estado Nacional - Normas control Estado Provincial y Municipal - órganos y organismos de control - poder de control del Poder Legislativo	12 hs	UBA Económicas Dra Norma Cristobal	A Dictar	Externo \$ 1.980 1.980,00
<b>CICLO DE CURSOS SOBRE HABILIDADES DE CONDUCCION</b>						
Direccion estrategica						

"2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer"

15	Fecha a designar	Enfoque sistémico de la organización Estrategia organizacional - Un modelo; El Tablero de Comando y Control	12 hs	Niveles de conducción a definir	UBA Económicas Dres Tondi, Forastiero y Rubinsztein	A Dictar	Externo \$ 1980	\$ 1.980,00
16	Fecha a designar	Coaching, Liderazgo y equipos de trabajo Conducción de equipo - Dinámica y comportamiento grupal - Liderazgo de cambio organizacional - coaching ontológico - proyecto de vida	12 hs	Niveles de conducción a definir	UBA Económicas Los Dres. Gustavo Tondi, Daniel Forastiero y Darío Rubinsztein	A Dictar	Externo \$ 1980	\$ 1.980,00
<b>CICLO DE CURSOS SOBRE SALUD Y AUDITORIA AMBIENTAL</b>								
<b>Sistema de Salud y Auditoría Médica</b>								
17		Sistema de Salud y Auditoría Médica	6 hs	Todos los agentes interesados	Dr Antonio Guidazio	A Dictar	Interno / Sin costo	\$ 0,00
<b>CICLO DE CURSOS SOBRE HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS</b>								
<b>Excell - Nivel medio - Es complementario y continuador del Nivel I dictado en 2008.</b>								
18	Marzo	Planilla de cálculo Excell Nivel Inicial	12 hs	Agentes sin o con poco conocimiento de Excell	Daniel Galán	A Dictar	Interno / Sin costo	\$ 0,00

19	Abril	Planilla de cálculo Excell Nivel Medio	12	Agentes que posean conocimientos de base de Excell	Daniel Galán	A Dictar	Interno / Sin costo	\$ 0,00
<b>Excell – Nivel avanzado-</b>								
20	Mayo o Junio	Planilla de cálculo Excell Nivel Avanzado (nuevo en el Organismo)	12 hs	Agentes que manejen con solvencia el Excell y deseen profundizar sus conocimientos	Daniel Galán	A Dictar	Interno / Sin costo	\$ 0,00
<b>Tablas dinámicas - Nivel II. Funciones avanzadas. Es complementario y continuador del Nivel I dictado en 2008.</b>								
21	Abril	Intercambio de datos entre bases	12 hs	Agentes con conocimientos básicos de bases de datos	Daniel Galán Lic. Garcia Ghezzi	A Dictar	Interno / Sin costo - Externa \$ 950	\$ 950,00
<b>Access.</b>								
22	Mayo	Access	15 hs	Agentes que hayan realizado Bases de datos - intercambio de información	Lic Garcia Ghezzi	A Dictar	Externo \$ 2250	\$ 2.250,00

<b>Autocad (Continuación)</b>							
23	Lectura de Planos en Auto CAD Nivel II	12	Especialmente agerents de Obras, Educación y Salud y Dsocial	Lic. Mariano Garcia Mithieux	A Dictar	Externo \$ 4080	\$ 4.080,00
<b>CICLO DE CURSOS SOBRE TIPOS DE AUDITORIA</b>							
<b>Planificación y evaluación de programas sociales</b>							
24	1,3,5,8,10 y 12 Junio 10,30 a 13,30hs	18 hs	Audidores supervisores, principales	Arq. Maria Olivarez	A Dictar	Interno / Sin costo	\$ 0,00
<b>Auditoria Operacional</b>							
25	29 de junio, 1,3,6,8 y 10 de julio de 11 a 13hs	12 hs	Agentes que realicen trabajos de auditoria	Dr. Pablo Manzano	A Dictar	Externo \$ 1800	\$ 1.800,00
<b>TOTAL A ABONAR POR INSTRUCTORES EXTERNOS</b>							
							\$ 24.380,00

*[Handwritten signatures and initials]*

BUENOS AIRES, 22 ABR 2009

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 64/09, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 22 de abril de 2009 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por el artículo 1° de la Resolución AGC N° 64/09 se otorgaron becas por estudio a los agentes del organismo, según el detalle, en cuanto a los agentes beneficiarios, cursos y montos que obran en el Anexo I de la misma;

Que el Departamento de Recursos Humanos de la Dirección de Planificación del organismo advirtió dos errores involuntarios en el Anexo de la citada Resolución, ya que se consignara lo siguiente: a) el nombre de postgrado de la beca otorgada a la agente Paula Anchipi denominado "Postgrado en Administración Financiera del Sector Público" debió decir "Carrera de Especialización en Derecho Administrativo y Administración Pública" y b) la cantidad de cuotas de la beca otorgada al agente Federico Uslenghi de "9 cuotas" debió decir "10 cuotas";

Que el Colegio de Auditores Generales, en atención a lo manifestado por el Departamento citado, en su sesión de fecha 22 de abril de 2009, ha resuelto aprobar la fe de erratas respectiva, de conformidad a la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la FE DE ERRATAS del Anexo I de la Resolución AGC N° 64/09, -por la que se otorgaran becas por estudio a los agentes del organismo, según el detalle de cursos y montos que obran en el mismo-, el que quedará modificado, únicamente en lo que respecta a los agentes beneficiarios, por el Anexo I de la presente.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

**RESOLUCION AGC N° 89 /09**



Dra. Sandra G. Bergenfeld  
Presidenta  
Gobernadora General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

**ANEXO I a la Resolución AGC N° 89 /09**

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES: POSTGRADO EN "CARRERA DE ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO ADMINISTRATIVO Y ADMINISTRACION PUBLICA"											
LEG.	FECHA DE INGRESO	AGENTES	PLANTA	EVAL. 2008	DIRECCION	CATEGORIA	COSTO ANUAL 2009	% AGCBA	DURACION	FORMA PAGO 2009	A CARGO AGCBA 2009
682	16/01/2006	Anchipi, Paula	Permanente	85	Legales	TECNICO AUXILIAR C	3840	60%	1 Año	2 Cuotas	2304

1

2304

UNIVERSIDAD TORCUATO DI TELLA: MAETRIA EN " POLITICAS PÚBLICAS"											
LEG.	FECHA DE INGRESO	AGENTES	PLANTA	EVAL. 2008	DIRECCION	CATEGORIA	COSTO ANUAL 2009	% AGCBA	DURACION	FORMA PAGO 2009	A CARGO AGCBA 2009
491	01/03/2004	Uslenghi, Federico	Permanente	90,8	Educación	AUXILIAR DE AUDITORIA B	13.250	60%	2 Años	10 Cuotas	7950

1

7950

BUENOS AIRES, 22 ABR 2009

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 196/06, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 22 de abril de 2009 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por la Resolución AGC N° 196/06 se aprobó la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, a partir del 23 de mayo de 2006, al agente (Legajo AGC N° 236) SCATAINI, Alfredo, y por el término que dure su mandato en el cargo, correspondiente a Director de Registro de Instituciones Educativas Asistenciales del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Nota (Mesa de Entrada N° 1014/09), el agente mencionado ha renunciado al cargo citado, solicitando su reincorporación al organismo;

Que el Colegio de Auditores Generales ha resuelto, en su sesión del 22 de abril de 2009, renovar los complementos transitorios de sus haberes, conservando sus respectivas categorías de revista en la planta del organismo, otorgar y modificar otros a los agentes que se enuncian y aprobar el pases de área de un agente y la reincorporación de otro de acuerdo a la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: RENOVAR desde el 1º de abril y hasta el 30 de junio de 2009, los módulos de gabinete y complementos salariales transitorios, con reserva de las

respectivas categorías de revista de la planta permanente de la AGCBA, vigentes al 31 de marzo de 2009, considerando las bajas dispuestas por el art. 3° de la Resolución AGC N° 73/09, y teniendo presente las siguientes modificaciones:

- Sandra MAZZARELLO, Legajo N° 456, se modifica por pesos quinientos (\$ 500).
- Mario AISCURRI, Legajo N° 218, se modifica por pesos trescientos (\$ 300)

ARTÍCULO 2º: OTÓRGUESE a partir del 1º de abril y hasta el 30 de junio de 2009, los complementos salariales transitorios, con reserva de las categorías de revista en la planta permanente de la AGCBA, de acuerdo al siguiente detalle:

- María Pilar LAURÍA PAZ, Legajo AGC N° 475, de pesos quinientos (\$ 500).
- Laura Alejandra MATTIACCI, Legajo AGC N° 299, de pesos quinientos (\$ 500).

ARTÍCULO 3º: APRUÉBESE el pase de área del agente (Legajo AGC N° 235) Eduardo FAVILLA a la Dirección General de Desarrollo Social, a partir del 4 de mayo de 2009, sin perjuicio de concluir las tareas correspondientes al Proyecto de Auditoría N° 8.08.01, a cargo de la Dirección de Planificación.

ARTÍCULO 4º: APRUÉBESE la reincorporación, a partir del 20 de abril de 2009, del agente (Legajo AGC N° 236) Alfredo SCATAINI, para prestar servicios en la Dirección General de Control de Asuntos Institucionales y Partidos Políticos de la AGCBA, quedando sujeta la decisión a la presentación de la aceptación de su renuncia por parte de las autoridades del GCBA.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 90 /09

  
**Dra. Sandra G. Bergenfeld**  
 Presidenta  
 Auditoría General de la Cuentas Públicas de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 22 ABR 2009

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley 325, la Resolución AGC N° 509/07, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 22 de abril de 2009 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por la Resolución AGC N° 509/07 se crearon dos cargos de Director de Proyecto por cada Dirección General de Control y un cargo, para cada una de las Direcciones de Estructuras Administrativas y Sistemas de Información, Dirección de Planificación y Dirección de Asuntos Financiero Contables, según las funciones y responsabilidades de la Ley 325 y sus modificatorias.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 22 de abril de 2009, ha resuelto designar a una agente como Director de Proyecto, para el cargo creado por la norma mencionada en el párrafo anterior;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

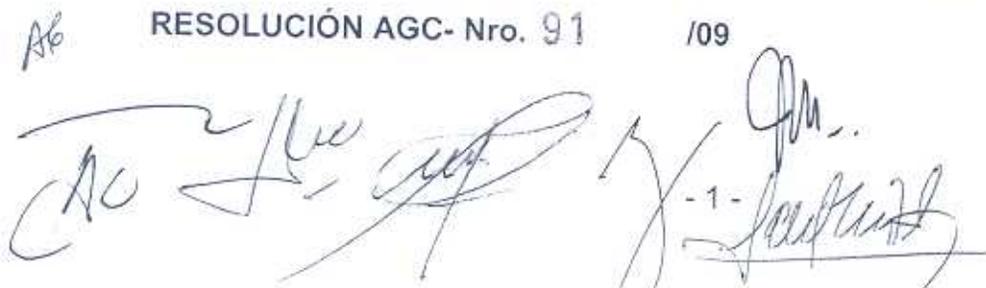
**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

ARTICULO 1º: DESÍGNESE, a partir del 1º de mayo de 2009, a la agente María Lorena CLIENTI, (Legajo AGC N° 44), en el cargo de Directora de Proyecto de la Dirección General de Control de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC- Nro. 91 /09

AGC  


  
**Dra. Sandra Bergenfeld**  
 Presidenta  
 Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 22 ABR 2009

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 79/09, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 22 de abril de 2009 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por la Resolución AGC N° 79/09 se aprobó la contratación, bajo la modalidad de Locación de Servicios, de Natalia ARNAUDO, DNI N° 31.192.544, por un monto mensual de pesos dos mil (\$ 2.000), para desempeñarse en el gabinete de asesores de la Señora Auditora General, Dra. Paula Oliveto Lago, del 1° de abril al 31 de diciembre de 2009.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 22 de abril de 2009, ha resuelto modificar el mencionado contrato de acuerdo a la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** MODIFÍQUESE el tiempo de prestación y el destino del contrato celebrado, bajo la modalidad de Locación de Servicios, con Natalia ARNAUDO, DNI N° 31.192.544, en cuanto a que desempeñará funciones en la Dirección General de Control de Asuntos Institucionales y Partidos Políticos, por jornada de cinco horas diarias de trabajo.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración, publíquese y archívese.

10

RESOLUCIÓN AGC- Nro 92

/09



A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a horizontal line at the bottom.



A handwritten signature in black ink, featuring a large circular loop at the top and a vertical stroke extending downwards.

**Dra. Sandra Bergentfeld**  
Presidencia  
Asesoría General de la Unidad Ejecutiva de Buenos Aires



A handwritten signature in black ink, with a large, stylized initial 'A' at the top and a horizontal line at the bottom.

BUENOS AIRES, 29 ABR 2009

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, el Expediente N° 100.909/02, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 29 de abril de 2009, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar;

Que por el expediente citado se ha producido Informe Preliminar denominado "Coordinación Legal e Institucional". Auditoría de gestión. Período bajo examen: Año 2007. Proyecto N° 2.08.08;

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 de la CABA y las normas básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00;

Que la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Control de Educación y Cultura, con fecha 31 de marzo de 2009, ha decidido su elevación;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 29 de abril de 2009, ha resuelto aprobar el presente Informe Final;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Apruébese el Informe Final de Auditoría denominado "Coordinación Legal e Institucional". Auditoría de gestión. Período bajo examen: Año 2007. Proyecto N° 2.08.08, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del informe aprobado.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

De

RESOLUCIÓN-AGC Nº 93 /09



Dra. Sandra G. Pormentfeld  
Presidenta  
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



BUENOS AIRES, 29 ABR 2009

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, el Expediente N° 103.008/08, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 29 de abril de 2009, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar;

Que por el expediente citado se ha producido Informe Preliminar denominado "Gestión de Recursos Humanos de la Dirección General de Fiscalización y Control". Período bajo examen: Año 2007. Proyecto N° 5.08.13;

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 de la CABA y las normas básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00;

Que la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Control de Asuntos Institucionales y Partidos Políticos, con fecha 30 de marzo de 2009, ha decidido su elevación;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 29 de abril de 2009, ha resuelto aprobar, con modificaciones, el presente Informe Final;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** Apruébese el Informe Final de Auditoría denominado "**Gestión de Recursos Humanos de la Dirección General de Fiscalización y**

Control". Periodo bajo examen: Año 2007. Proyecto N° 5.08.13, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del informe aprobado.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

RESOLUCIÓN-AGC N° 96 /09

Dra. Sandra C. Bergenfeld  
Presidenta  
Secretaría de Control, Auditoría de Buenos Aires

Handwritten signatures and initials, including 'AC', 'C80', and other illegible marks.

BUENOS AIRES, 29 ABR 2009

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, el Expediente N° 103.008/05, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 29 de abril de 2009, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar;

Que por el expediente citado se ha producido Informe Preliminar denominado "Gestión de Recursos Humanos de la Dirección General de Habilitación y Permisos", Período bajo examen: Año 2007. Proyecto N° 5.08.12;

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 de la CABA y las normas básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00;

Que la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Control de Asuntos Institucionales y Partidos Políticos, con fecha 16 de marzo de 2009, ha decidido su elevación;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 29 de abril de 2009, ha resuelto aprobar, con modificaciones, el presente Informe Final;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** Apruébese el Informe Final de Auditoría denominado "Gestión de Recursos Humanos de la Dirección General de Habilitación y

**Permisos".** Período bajo examen: Año 2007. Proyecto N° 5.08.12, con Informe Ejecutivo.

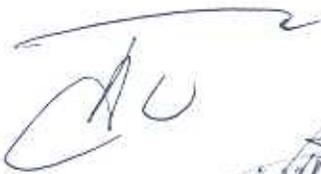
ARTÍCULO 2°: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del informe aprobado.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese el informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

Nº RESOLUCIÓN-AGC N° 95 /09



Dra. Sandra G. Bergentfeld  
Presidenta  
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



BUENOS AIRES, 29 ABR 2009

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, Resolución AGC N° 320/05, la Resolución AGC N° 122/06, las decisiones del Colegio de Auditores Generales en sus sesiones de fechas 7 y 15 de abril de 2009 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por Resolución AGC N° 320/05 fue creado el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD);

Que el Colegio de Auditores Generales, estudiado el perfil de las personas y sujeto al cumplimiento de los requisitos exigidos en la Resolución AGC N° 122/06, en sus sesiones de fechas 7 y 15 de abril de 2009, ha resuelto aprobar la contratación de las mismas, bajo el mencionado régimen, de acuerdo a la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la contratación, bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD) creado por Resolución AGC N° 320/05, de Patricia Alejandra MALASPINA, DNI N° 28.298.722, por un monto mensual de pesos tres mil (\$ 3.000), para desempeñarse en la Dirección General de



Control de Obras y Servicios Públicos, del 1º de abril al 31 de diciembre de 2009.

ARTÍCULO 2º: APRUÉBASE la contratación, bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD) creado por Resolución AGC N° 320/05, de Ariana Gabriela ÁLAMOS, DNI N° 28.305.408, por un monto mensual de pesos tres mil doscientos (\$ 3.200), para la Dirección General de Control de Obras y Servicios Públicos, del 1º de abril al 31 de diciembre de 2009.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 96 /09



Dra. Sandra G. Bergenfeld  
Presidenta  
Auditoría General de la Capital Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 29 ABR 2009

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, el Expediente N° 106.006/15, la Resolución AGC N° 403/07, la Resolución AGC N° 360/08, el Acta de la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Control de Obras y Servicios Públicos de fecha 23/12/08, las decisiones del Colegio de Auditores Generales en sus sesiones de fechas 11 de febrero y 29 de abril de 2009, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar;

Que por la Resolución AGC N° 403/07 se aprobó el Plan Anual de Auditoría del año 2008 que incluye el proyecto de auditoría "Acciones Comunes de Políticas y Gestión Ambiental" Proyecto N° 1.08.16;

Que por la Resolución AGC N° 360/08 se aprobó el Plan Anual de Auditoría del año 2009 que incluye el proyecto de auditoría N° 1.09.03, "Agencia Ambiental";

Que en relación al proyecto de auditoría "Acciones Comunes de Políticas y Gestión Ambiental" Proyecto N° 1.08.16, las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 de la CABA y las normas básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00;

Que, según lo informado por la Dirección General de Obras y Servicios Públicos, conforme Acta de Supervisión fecha 23/12/08, respecto de la inobservancia verificada por parte del auditado en la entrega de información, el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 11 de febrero de 2009, ha resuelto proceder según lo establecido en el Circuito Interno para la obtención de la información necesaria para llevar adelante una auditoría (artículo 14 de la Ley 325), instruyendo a la Dirección General de Asuntos Legales, a fin de proyectar el dictamen, en los términos del artículo 14 de la Ley N° 325 y el correspondiente proyecto de Resolución;



Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Legales y ha emitido el Informe Interno (DGLEGALES N° 01/09);

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 29 de abril de 2009, ha resuelto, luego de un análisis de las constancias obrantes en el Expediente de la referencia que dan cuenta del tiempo transcurrido, la baja significatividad económica del programa y la imposibilidad de continuar con el examen, debido a la insuficiente documentación con la que se cuenta, -ya que las notas enviadas a distintos organismos no han tenido un resultado positivo y no es suficiente para la producción de un informe de calidad-, dar de baja el Proyecto de Auditoría N° 1.08.16 "Acciones Comunes de Políticas y Gestión Ambiental". Asimismo y a fin de resaltar la importancia de auditar y generar un informe final, en un futuro cercano, respecto de la temática que tocaba el proyecto a dar de baja, se ha decidido incorporar el análisis de los temas del mismo al objeto y objetivo del Proyecto de Auditoría N° 1.09.03, "Agencia Ambiental", correspondiente al Plan Anual de Auditoría 2009;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Apruébese la baja del Proyecto de Auditoría N° 1.08.16 "Acciones Comunes de Políticas y Gestión Ambiental", del Plan Anual de Auditoría 2008.

ARTÍCULO 2º: Apruébese la incorporación al objeto y objetivo del Proyecto de Auditoría N° 1.09.03, "Agencia Ambiental", correspondiente al Plan Anual de Auditoría 2009, de los temas bajo análisis del proyecto de auditoría dado de baja por el artículo 1º de la presente.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 97 /09

Dra. Sandra G. Bergenfeld  
Presidenta  
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 29 ABR 2009

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, el Expediente N° 100.909/00, la Resolución AGC N° 31/09, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 29 de abril de 2009, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar;

Que por la Resolución AGC N° 31/09 se aprobó el Informe Final de Auditoría denominado "Políticas de Inclusión". Auditoría de Gestión. Período bajo examen: año 2007. Proyecto N° 2.08.03, con Informe Ejecutivo;

Que por el Memorandum N° 118/09 de la Dirección General de Control de Educación y Cultura, se informa un error en la numeración de las Observaciones números 16 a 52, del Informe Final mencionado, habiendo adjuntado las hojas del 93 a 97, numeradas correctamente para la oportuna corrección;

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución citada, y el Procedimiento para Informes Preliminares y Finales, el Informe Final aprobado por la misma, fue enviado a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, mediante Nota AC N° 22/09 (registro de Mesa de Entradas AGCBA N° 512/09), y recibido el 25 de marzo de 2009, y a la Subsecretaría de Inclusión Escolar y Coordinación Pedagógica, recibido el 31 de marzo de 2009, según consta por las firmas y sellos de los organismos citados, en las fichas de trámites agregadas al expediente de la referencia;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 29 de abril de 2009, ha resuelto aprobar la Fe de Erratas de la numeración de las observaciones correspondientes al Informe Final aprobado por la citada Resolución, efectuando la reenumeración de las Observaciones números 16 a 52, citadas en las Fs. 93 a 97 del mismo, conforme las hojas numeradas correctamente, adjuntadas por la Dirección General de Control referida;



Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Apruébese la FE DE ERRATAS sobre la numeración de las Observaciones 16 a 52, del Informe Final de Auditoría denominado "Políticas de Inclusión". Auditoría de Gestión. Período bajo examen: año 2007. Proyecto N° 2.08.03, de conformidad al ANEXO I que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, y demás organismos especificados por Procedimiento interno, las Fojas 93 a 97, con la corrección de la numeración de las Observaciones (números 16 a 52) que deberán ser sustituidas, conforme la Fe de Erratas aprobada por el artículo 1º de la presente.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese la Fe de Erratas aprobada, en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

**RESOLUCIÓN AGC N° 98 /09**



**Dra. Sandra G. Bergenfeld**  
Presidenta  
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

- 16.No fue procesada la información proveniente de las evaluaciones semestrales realizadas en los establecimientos involucrados.
- 17.En la Coordinación del Programa no hay constancia del seguimiento de los indicadores de repitencia de las escuelas participantes del Proyecto" Maestro + Maestro".

**Actividad 3 – Acciones de Prevención en Salud**

**Salud Odontológica**

- 18.No existe normativa que estipule los objetivos del programa ni su población destinataria.
- 19.El consultorio que funcionó en el DE N° 10 no brindó asistencia a los restantes establecimientos del distrito por falta de recursos humanos.
- 20.Los alumnos del DE N° 14 que no formaron parte del Plan de Natación o que no se les tramitó turno odontológico no fueron alcanzados por el programa.

**Actividad 4 – Aprender Trabajando**

- 21.No obraron en poder de la coordinación los informes finales de gestión correspondiente al período bajo estudio, que permitan evaluar la implementación de las acciones tendientes a la inclusión y retención de los destinatarios del programa.
- 22.En los establecimientos visitados, no se efectuaron los Informes Semestrales de Seguimiento y Evaluación según las pautas enunciadas en el Decreto de Creación del Programa – N° 266/03.

**Actividad 5 – Puentes Escolares.**

- 23.La coordinación del programa Puentes Escolares no recibió devoluciones escritas de los informes elevados a la Coordinación de Programas Socio-Educativos.
- 24.En el Centro Post-Primario y CAINA, no contaban con un Coordinador de equipo ni con registro formal de los encuentros realizados.
- 25.No fueron sistematizados, por la Coordinación del Programa, los datos que permiten evaluar la gestión.

**Actividad 6 –Programa Nacional de Desarrollo Infantil “ Primeros Años en la C.A.B.A.**



26. No obraban en poder del equipo técnico del programa por la Ciudad de Buenos Aires los diferentes instrumentos de evaluación generados por las distintas instancias –nacional, provincial y local- de ejecución y supervisión del Programa Nacional de Desarrollo Infantil "Primeros Años".
27. Se evidenció la falta de registro de las actividades realizadas por los facilitadores como también, por parte de la Coordinación de Políticas Socio-Educativas del Ministerio de Educación.

### **Actividad 7 – Programa de Becas**

28. No se aplicó la actualización a febrero 2007 de los valores de la C.B.A. y de la C.B.T. utilizados para calcular el indicador 1 – Nivel de Pobreza del Hogar a pesar de la variación porcentual ocurrida en la canasta básica alimentaria y total a febrero del año 2007.
29. Los valores de las Becas no fueron actualizados desde el año 2001, a pesar de la variación porcentual ocurrida en la canasta básica alimentaria y total a febrero del año 2007.
30. No surge de la base de datos ni de otra documentación proporcionada por la Coordinación de Becas Estudiantiles el cumplimiento de los porcentajes de la distribución de becas establecidos a partir del cual se deberá distribuir el remanente presupuestado.
31. En el 70% de los establecimientos visitados, no se consignó el número correlativo de los formularios de notificación de baja.
32. No consta la firma del director del establecimiento en el 10% de los formularios de notificación de baja.
33. No fue procesada la información referida a los motivos de baja que son comunicados por la escuela en la base de datos del programa de becas
34. En el 100% de los establecimientos de la muestra se comprobó la ausencia de acciones tendientes a la retención por parte del programa ante la pérdida de regularidad del alumno comunicada por el establecimiento.

35. No se evidenciaron mecanismos de articulación para revertir la observación precedente con los otros programas socioeducativos bajo estudio
36. No se realizaron las entrevistas ni visitas socio-ambientales a los aspirantes de la beca de acuerdo a lo establecido en el Art. 11º y 7º según el Reglamento General del Programa y Manual de Procedimiento, respectivamente.
37. No existe un sistema integral que permita:
  - El seguimiento de todas las etapas necesarias para el pago de las becas.
  - Asegurar un estricto control interno.
  - Brindar información confiable y oportuna.
38. Existe falta de homogeneidad en la información relativa a los operativos de pago.
39. Los actos administrativos pertinentes fueron realizados con posterioridad a las operaciones de pago que aprueban.
40. Se constató la existencia de pagos sin contar con el Acto Administrativo que lo respalde.

#### Articulación con otras actividades del subprograma 1

41. En la coordinación de Puentes Escolares no posee copia de la documentación de respaldo que convalide la inscripción de los aspirantes a Becas Estudiantiles.
42. No se identificó el instrumento que posibilitó el pago de becas a 12 alumnos de la ONG-CERP<sup>87</sup> por Puentes Escolares.
43. No se pudo determinar en 8 casos (3.49%) el Centro al que asistieron los beneficiarios de las becas por Puentes Escolares.
44. No fue posible obtener el 54% de los formularios de inscripción de los aspirantes a Becas por Puentes Escolares de la muestra dado que no se encontraban en el archivo del programa.
45. No se encuentra registrado en el 12% de los formularios de inscripción el centro al que asisten los beneficiarios por Puentes Escolares.

<sup>87</sup> ONG-CERP: Centro de Escucha y Resiliencia Popular.

46. No consta en el 31% de los formularios de inscripción de la muestra la firma del aspirante.
47. No se pudo identificar la norma administrativa que designó como referentes autorizados a miembros del programa para el cobro de las becas en el período bajo estudio.
48. Los procedimientos de pagos realizados por los referentes a los becados no fueron acordes con las pautas mínimas de control interno ya que:
- a) En el 100% de los comprobantes internos de pago:
    - No se identifica el periodo o cuota por el cual se paga.
    - No consta el detalle en letras del importe pagado.
    - No se menciona la normativa legal que fundamenta el pago.
    - No tienen numeración correlativa.
    - No consta la identificación del adulto responsable para el cobro en el banco.
  - b) En 48 comprobantes de la muestra (61%) se advirtió modificaciones en importe sin la debida salvedad.
  - c) No obraban en poder de la Coordinación 21 comprobantes de pago de la muestra (27%).
  - d) En 5 casos (6%) existe el recibo de pago y no se puede identificar el efectivo cobro de la beca según las planillas de rendición bancaria.

#### **Articulación con otros programas/proyectos de retención escolar**

49. No se identificó un circuito de comunicación formal con el proyecto "Alumnas/os, madres/padres y embarazadas".
50. No se evidenció una normativa que garantice el beneficio de la beca por el mayor valor a la totalidad de los alumnos de las escuelas de reingreso.

#### **Articulación con Otros Programas de Becas Estudiantiles Nación**

51. La Coordinación de Becas Estudiantiles no realizó las acciones de articulación tendientes a controlar la superposición de beneficiarios entre los programas de

similares características tal como lo estipula la normativa vigente.

52. No se realizó el efectivo pago a los nuevos becados de 1º año de estudio en el ciclo lectivo pertinente.

## 7. RECOMENDACIONES

### *Presupuesto y Cuenta Inversión*

1. Procurar la adecuada imputación de los gastos en personal en las respectivas actividades del Programa 16 – Sub-Programa 1 Políticas de Inclusión.
2. Arbitrar los medios necesarios para registrar las metas físicas desagregadas acorde con la totalidad de las sub-actividades y actividades que conformaron al Programa 16 – Gestión de Políticas Socio-educativas.
3. Prever la asignación de crédito para el Inciso 1 de la Actividad 7 Becas Estudiantiles en la etapa de formulación del presupuesto.

### *Gestión de Políticas Educativas - Políticas de Inclusión*

4. Confeccionar un manual de procedimientos que establezca las pautas de funcionamiento de los programas que abordan temáticas vinculadas a las Políticas de Inclusión.

### *Actividad 2 – ZAP*

5. La Coordinación del Programa debe garantizar a buen resguardo la documentación que avale las tareas realizadas en los establecimientos.

### *Chicos – Chicos*

6. Procurar recursos físicos y humanos que permitan ampliar el horario de atención de las salas.
7. Las autoridades correspondientes deben arbitrar los medios a los fines de dar cobertura a la demanda insatisfecha en los establecimientos de nivel inicial de la zona.
8. Proveer a las salas de los materiales didácticos necesarios para su correcto desenvolvimiento.

### *Orquestas Infanto-Juveniles*

9. Consignar en los registros de inscripción la totalidad de los datos requeridos en el formulario vigente.

BUENOS AIRES, 29 ABR 2009

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 29 de abril de 2009 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 29 de abril de 2009, ha resuelto dar de baja los contratos de locación de servicios respecto de las personas que se enuncian y de acuerdo a la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

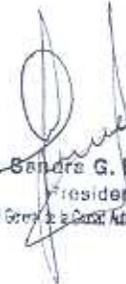
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** DEJAR SIN EFECTO, a partir del 1º de mayo de 2009, los contratos celebrados, bajo la modalidad de Locación de Servicios, con las personas que se indican a continuación:

- Lucia DENEVI, DNI N° 30.181.313.
- María Fernanda ORONA, DNI N° 26.488.846.
- Esther ABATE, DNI N° 3.973.301.
- Antonio López FIGAREDO, DNI N° 4.815.613.
- Gabriel LUCCHESI, DNI N° 30.915.753.
- Gustavo ARAGONES, DNI N° 18.272.480.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC- Nro 99 /09



**Dra. Sandra G. Bergenfeld**  
Presidenta  
Asesoría General de la Gestión, Autoridad de Buenos Aires